



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2018 y publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia de fecha 13 de noviembre de 2018 sobre la aprobación de la modificación distintas Ordenanzas Fiscales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17. 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70. 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 17. 4 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, publicando a continuación el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal aprobada.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 6. Cuota tributaria: Tarifas

Concepto	Cuota año 2019	Bimestre 19
Viviendas	72,53	12,09
Industrias	105,67	17,61
Restaurantes	135,88	22,65
Textiles	135,88	22,65

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Se modifica el artículo 5, apartado 3º:

3. Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

- a) Bienes Inmuebles de naturaleza urbana: 0,54 %.
- b) Bienes Inmuebles de naturaleza rústica: 0,45 %.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE ASISTENCIAS Y ESTANCIA EN LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.

Se modifica e incluye en el artículo 5 apartado 1º, un nuevo apartado:

Artículo 5. 1. La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

- A) Plaza personas válidas: 753,31 euros.
- B) Plaza personas semiválidas: 918,78 euros.
- C) Plaza personas asistidas: 1.104,76 euros.

Pulgar 27 de diciembre de 2018.- El Alcalde, Rubén Calvo García.

N.º.-57